



LA RIOJA

LEY 10465 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Emergencia Social, Alimentaria, Sanitaria y de Servicios Públicos. Prorroga la ley 10.243.
Sanción: 14/12/2021; Promulgación: 01/02/2022; Boletín Oficial: 01/02/2022

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.-Prorrógase a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 10.243 -Emergencia Social, Alimentaria, Sanitaria, Económico Financiera, Laboral Productiva, Hídrica, Administrativa, Habitacional, de Seguridad y de Servicios Públicos.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Teresita Leonor Madera - Juan Manuel Ártico